



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPA

Ayabaca, 03 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 008-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.KIGA/CPC.GTR, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por los Liquidadores de Obras, C.P.C Gamaliel Troncos Ramírez y Karlita Ivonne Guerrero Alvarez; Informe N° 311-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 1393-2024-MPA-GDUR, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 477-2024-MPA-GAJ-PLAO, recibido con fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído S/N, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 008-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.KIGA/CPC.GTR los Liquidadores de Obras, C.P.C Gamaliel Troncos Ramírez y Karlita Ivonne Guerrero Alvarez, indica que visto el Informe de Rendición de Cuentas de la AIJ denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", expresamente el FORMATO OE-11: CUADRO DE GASTOS TOTALIZADOS, se observa una imprecisión al determinar el Aporte total del Programa S/78,724.13 soles; el monto es incorrecto si se compara con el Reporte de Transferencias recibidas del SIAF Operaciones en Línea, el cual asciende al monto de S/ 78,727.00 soles. En los documentos que le siguen al Informe de Rendición de Cuentas del Responsable Técnico, este determinó que el saldo de la transferencia es de S/ 899.46 soles siendo un dato incorrecto;

Como se puede apreciar en el párrafo anterior, se puede determinar el Saldo de la Transferencia recibida, de la diferencia entre el monto de la Transferencia Recibida menos el monto de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto S/.
Monto de Transferencia (SIAF Operaciones en línea)	S/ 78,727.00
Monto de ejecución (Formato OE-11)	S/ 77,824.67
SALDO DE LA TRANSFERENCIA	S/ 902.33

De acuerdo al CUADRO, el Saldo de la Transferencia asciende a S/902.33 (Novecientos dos con 33/100 soles) el cual se encuentra en concordancia con el Reporte de Transferencia Recibidas del SIAF Operaciones en línea.

Por parte, la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPA-"A" de fecha 28 de febrero de 2022, en su Artículo primero se resuelve APROBAR el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPA

DEPARTAMENTO DE PIURA". de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración del Informe de Rendición de cuentas de la AII, de la guía Técnica del Programa Trabaja, via Resolución de Alcaldía. (el subrayado es nuestro).

Como se puede apreciar la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPA-"A" en su artículo primero NO PRECISA el monto total rendido del informe de Rendición de cuentas de la AII y mucho menos determina el saldo no ejecutado del monto transferido por el programa. Para fines de remitir el Informe de rendición de cuentas al Programa es preciso que el acto resolutivo determine el monto rendido y el saldo de manera explícita.

En ese sentido, es de primacía necesidad DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115- 2022-MPA-"A" de fecha 28 de febrero de 2022, ya que se ha modificado la parte considerativa que se deriva del Informe de Rendición de cuentas de la AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

EJECUCION FINANCIERA

La rectificación del informe de Rendición de Cuentas está en función al monto real de la Transferencia recibida por parte del Programa. En el ANEXO 01: CUADRO DE GASTOS POR RUBROS TOTALIZADOS, se presenta el detalle de ejecución del gasto de la AII excluyéndose los gastos que el programa no considera válidos, cuyos resultados son los siguientes:

- El monto de la Rendición de Cuentas a comunicar al programa es de S/77,824.67 soles.

El Informe de Rendición de Cuentas del (Convenio N° 24-0005-AII-16) de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", el monto rendido de la ejecución de actividad es de S/77,824.67 (Setenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 67/100 soles).

EJECUCION DEL PRESUPUESTO TRANSFERIDO

Luego de la revisión del Informe de rendición de cuentas remitido por el RESPONSABLE TÉCNICO V validado por el INSPECTOR de la AII; se procedió a rectificar el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata con código N° 2400001861 Convenio N° 24-0005-AII-16 denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO I- 1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se precisa los siguientes montos:

- (1) MONTO DE TRANSFERENCIA S/78,727.00 SOLES
- (2) MONTO EJECUTADO POR EL ORGANISMO EJECUTOR S/77,824.67 SOLES
- (3) MONTO NO EJECUTADO A DEVOLVER AL PROGRAMA S/ 902.33 SOLES

Que, visto el Informe de Rendición de Cuentas de la AII denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPA

LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", expresamente el FORMATO OE-11: CUADRO DE GASTOS TOTALIZADOS, se observa una imprecisión al determinar el Aporte total del Programa S/ 8,724.13 soles; el monto es Incorrecto si se compara con el Reporte de Transferencias recibidas del AF Operaciones en Línea, el cual asciende al monto de S/78,727.00 soles;

Que, con RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPA-"A" de fecha 28 de febrero de 2022, en su Artículo primero se resuelve APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA". de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración del informe de Rendición de cuentas de la AI, de la guía Técnica del Programa Trabaja, vía Resolución de Alcaldía;

Que, como se puede apreciar la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPA-"A" en su artículo primero NO PRECISA el monto total rendido del Informe de Rendición de cuentas de la AI y mucho menos determina el saldo no ejecutado del monto transferido por el programa. Para fines de remitir el Informe de rendición de cuentas al Programa es preciso que el acto resolutivo determine el monto rendido y el saldo de manera explícita;

Que, la rectificación del Informe de Rendición de Cuentas del (Convenio N° 24-0005-AII-16) de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con un aporte transferido por el programa de S/78,727.00 (Setenta y ocho mil setecientos veintisiete con 00/100 soles); el monto rendido de la ejecución de actividad es de S/ 77,824.67 (Setenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 67/100 soles) y un saldo de la transferencia no ejecutado a devolver por el monto de S/902.33 (Novecientos dos con 33/100 soles). Conforme al Formato OE 11-A: CUADRO DE GASTOS POR RUBROS TOTALIZADOS;

Que, en calidad de Especialistas de Liquidaciones de obra de la MPA, se da conformidad a la presente Rendición de cuentas en la modalidad de Actividades de Intervención Inmediata, Código N° 2400001861 (Convenio N° 24-0005-AII-16) denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" por el importe de S/ 77,824.67 (Setenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 67/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 311-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS**, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca RECOMIENDA dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPA-"A" de fecha 28 de febrero de 2022, que aprueba El Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, Convenio N° 24-0005-AII-16 denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración del Informe de Rendición de cuentas de la AI, de la Guía Técnica del Programa Trabaja, dicha resolución difiere respecto al Informe de Rendición de cuentas rectificado;

Que, Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitir el presente informe con la finalidad APROBAR mediante Acto Resolutivo, la RECTIFICACION del Informe de la Rendición de Cuentas en la modalidad de Actividades de Intervención Inmediata, Código N° 2400001861 (Convenio N° 24-0005-AII-16) denominado "LIMPIEZA,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPA

MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" con un aporte transferido por el programa de S/78,727.00 (Setenta y ocho mil setecientos veintisiete con 00/100 soles); el monto rendido de la ejecución de actividad es de S/77,824.67 (Setenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 67/100 soles) y un saldo de la transferencia no ejecutado a devolver por el monto de S/902.33 (Novecientos dos con 33/100 soles);

Que, se realicen las acciones correspondientes con la finalidad de Devolver por Saldo de la Transferencia no ejecutada por la entidad al programa Trabaja Perú actualmente "Lurawi Perú" que asciende al importe de S/ 902.33 (Novecientos dos con 33/100 soles), y se debe realizar a través de la plataforma operaciones en línea - SIAF y remitir en copia visada del comprobante de la operación a la oficina del programa;

Que, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que después de haber revisado y visado los actuados se deriven a el área correspondiente;

Que, con **Informe N° 1393-2024-MPA-GDUR**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que visto los informes de la referencia, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, RECOMIENDA dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPA-"A" de fecha 28 de febrero del 2022, que aprueba El Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, Convenio N° 24-0005-AII-16 denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración del Informe de Rendición de cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja, dicha resolución difiere respecto al Informe de Rendición de cuentas rectificado;

Que, se recomienda APROBAR mediante Acto Resolutivo, previa opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la RECTIFICACION del Informe de la Rendición de Cuentas en la modalidad de Actividades de Intervención Inmediata, Código N° 2400001861 (Convenio N° 24-0005-AII-16) denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" con un aporte transferido por el programa de S/ 78,727.00 (Setenta y ocho mil setecientos veintisiete con 00/100 soles), el monto rendido de la ejecución de actividad es de S/ 77,824.67 (Setenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 67/100 soles) y un saldo de la transferencia no ejecutado a devolver por el monto de S/902.33 (Novecientos dos con 33/100 soles);

Que, se realicen las acciones correspondientes con la finalidad de Devolver por Saldo de la Transferencia no ejecutada por la entidad al programa Trabaja Perú actualmente "Lurawi Perú" que asciende al importe de S/ 902.33 (Novecientos dos con 33/100 soles). y se debe realizar a través de la plataforma operaciones en línea SIAF y remitir en copia visada del comprobante de la operación a la oficina del programa;

Que, con **Informe N° 477-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; en dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPA-"A" de fecha 28 de febrero del 2022, que aprueba El Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, Convenio N° 24-0005-AII-16 denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPA

conformidad con el punto 3.3.3. Elaboración del Informe de Rendición de cuentas de la All, de la Guía Técnica del Programa Trabaja, dicha resolución difiere respecto al Informe de Rendición de cuentas rectificado, asimismo que, mediante Acto Resolutivo, el Informe de la Rendición de Cuentas en la modalidad de Actividades de Intervención Inmediata, Código N° 2400001861 (Convenio N° 24-0005-All-16) denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con un aporte transferido por el programa de S/78,727.00 (Setenta y ocho mil setecientos veintisiete con 00/100 soles); el monto rendido de la ejecución de actividad es de S/ 77,824.67 (Setenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 67/100 soles) y un saldo de la transferencia no ejecutado a devolver por el monto de S/902.33 (Novecientos dos con 33/100 soles);

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "(...), 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, el Artículo 201°, de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la Rectificación de errores:

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su: Artículo 212.- Rectificación de errores:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2022-MPA-"A" de fecha 28 de febrero del 2022, que aprueba El Informe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPA

de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, Convenio N° 24-0005-All-16 denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA**" de conformidad con el punto 3.3.3. Elaboración del Informe de Rendición de cuentas de la All, de la Guía Técnica del Programa Trabaja, dicha resolución difiere respecto al Informe de Rendición de cuentas rectificado.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe de la Rendición de Cuentas en la modalidad de Actividades de Intervención Inmediata, Código N° 2400001861 (Convenio N° 24-0005-All-16) denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUESTO DE SALUD JORAS CENTRO 1-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA**" con un aporte transferido por el programa de S/78,727.00 (Setenta y ocho mil setecientos veintisiete con 00/100 soles); el monto rendido de la ejecución de actividad es de S/ 77,824.67 (Setenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 67/100 soles) y un saldo de la transferencia no ejecutado a devolver por el monto de S/902.33 (Novecientos dos con 33/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. DARWIN VANI QUINDE RIVERA
ALCALDE